CONTRATO DE SUMINISTRO 303 DE 2015

OBJETO: SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EQUIPO BIOMÉDICO PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA BOGOTÁ D.C. Y SU UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRÁ
CONTRATISTA: B&A BIOMEDICOS ASOCIADOS LTDA
VALOR TOTAL: $ 44.731.804
BOGOTÁ: $ 41.678.684
ZIPAQUIRÁ: $ 3.053.120
CDP: 55 DE 2015
PLAZO: HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE (2015)

Entre **OSCAR ALONSO DUEÑAS ARAQUE**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 7.224.090, expedida en Duitama - Boyacá en su calidad de Gerente de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO - HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** identificáda con el Nit. 899.999.032 y como tal representante legal del mismo, nombrado mediante Decreto Departamental numero 185 del 03 de Julio de 2012 y acta de posesión numero 082 del 05 de julio de 2012, facultado por la Ordenanza 072 del 27 de Diciembre de 1.995 y el estatuto de contratación de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO - HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL HOSPITAL**, por una parte; y por la otra, **B&A BIOMEDICOS ASOCIADOS LTDA** identificada con el NIT. 830.140.047-7 representada legalmente por **HERNANDO JAVIER RODRÍGUEZ ARIAS** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.955.940 de Bogotá, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** realizó Convocatoria Pública No. 12 de 2015 con el fin recibir propuestas para el SUMINISTROS DE REPUESTOS PARA EQUIPO BIOMÉDICO PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA BOGOTÁ D.C. Y SUS UNIDADES FUNCIONALES DE ZIPAQUIRÁ Y GIRARDOT. **SEGUNDA:** Que agotado el procedimiento respectivo, se recibieron propuestas que fueron sometidas a las evaluaciones pertinentes de las cuales se concluyó que la propuesta presentada por la **CONTRATISTA** es conveniente para el **HOSPITAL. TERCERA:** Que el presente proceso de Convocatoria Pública culminó con la adjudicación realizada a través de Resolución No. de 096 de 27 de febrero de 2015, proferida por el gerente del Hospital, acto que se publicó en la página web del Hospital, de conformidad con el término de condiciones. **CUARTA:** Que en la presente contratación se observaron los principios de la Función Administrativa consagrados en la Constitución Política , leyes y el Acuerdo 08 de 2014, Estatuto de Contratación de la E.S.E Hospital Universitario de la Samaritana. **QUINTA:** Que existe disponibilidad presupuestal No. 55 de 2015, para la celebración del presente contrato.

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO: SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EQUIPO BIOMÉDICO PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA BOGOTÁ D.C. Y SU UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRÁ.

SEGUNDA.- ALCANCE DEL SUMINISTRO: El contrato comprende el suministro de los siguientes insumos:

ITEM	DESCRIPCION COMPLETA	CANT BOGOTA	CANT ZIPAQUIRA	CANT GIRARDOT	VALOR TOTAL CON IVA	VALOR BOGOTA	VALOR ZIPAQUIRA	VALOR GIRARDOT	VALOR TOTAL	MARCA
13	BATERIA ELECTROCARDIOGRAFO EDAN SE-3B	2,00			238.960	477.920	0	0	477.920	EDAN
14	BATERIA EXTERNA PORTATIL 5200mAh PUERTO USB	4,00			75.400	301.600	0	0	301.600	GENERICA
15	BATERIA LITIO REF. CR123A 3V	11,00			8.932	98.252	0	0	98.252	GENERICA
16	BATERIA LITIO REF. CR2032 3V	122,00			1.160	141.520	0	0	141.520	GENERICA

RADICADO

20	BATERIA MONITOR DE SIGNOS VITALES MINDRAY PM 9000 12V 2,3 Amp	73,00			63.800	4.657.400	0	0	4.657.400	MINDRAY	
21	BATERIA MONITOR DE SIGNOS VITALES MINDRAY PM600 REF 6V 1,3AH	4,00			40.600	162.400	0	0	162.400	MINDRAY	
24	BATERIA RECARGABLE AAA 3000mA	49,00			13.920	682.080	0	0	682.080	GENERICA	
49	CABLE ECG CON 5 LEADS REF. M15-40094 MONITOR SIGNOS VITALES EDAN	30,00			104.400	3.132.000	0	0	3.132.000	GENERICA	
50	CABLE ELECTROCARDIOGRAFO EDAN SE 3B ORIGINAL	6,00			290.000	1.740.000	0	0	1.740.000	EDAN	
54	CONECTOR DE SPO2 CON CABLE PARA MONITOR EDAN M3	10,00			74.240	742.400	0	0	742.400	EDAN	
62	FILTRO DE AGUA 5µ X 10" PARA MINI PLANTA DE TRATAMIENTO REF SBD-25-1005	40,00			34.220	1.368.800	0	0	1.368.800	GENERICA	
63	FILTRO DE AGUA 5µ X 20" PARA PLANTA DE TRATAMIENTO REF SBC-25-2005	40,00			54.520	2.180.800	0	0	2.180.800	GENERICA	
64	FILTRO HIDROFOBICO SUCCIONADOR 0,3µ CON CONETOR ESPIGO-ESPIGO	150,00			11.368	1.705.200	0	0	1.705.200		
66	FLUJOMETRO O2 DOBLE PARA NEONATOS DE 0,1 A 1 LPM PARA TOMA CHEMETRON	4,00			893.200	3.572.800	0	0	3.572.800	GENERICA	
67	FLUJOMETRO O2 SENCILLO PARA NEONATOS DE 0,1 A 1 LPM PARA TOMA CHEMETRON	4,00			475.600	1.902.400	0	0	1.902.400	GENERICA	
68	FLUJOMETRO O2 SENCILLO CON EXTENSOR	30,00			75.400	2.262.000	0	0	2.262.000	GENERICA	
80	KIT VALVULAS NIBP FAST/SLOW REF. 801-0010-00006-00 PARA MONITOR MINDRAY PM 9000	10,00			313.200	3.132.000	0	0	3.132.000	MINDRAY	
81	LIMPIADOR EN ESPUMA PARA CARCAZAS MARCA CRC CONTENIDO 330 cc	10,00			17.980	179.800	0	0	179.800	CRC	
83	LINTERNA TECNOLOGÍA LED CON BATERIA RECARGABLE Y CARGADOR (TAMAÑO MEDIANO)	3,00			29.000	87.000	0	0	87.000	GENERICA	
84	LUBRICANTE PENETRANTE MULTIPROPOSITO MARCA CRC CONTENIDO 400cc	30,00			20.300	609.000	0	0	609.000	CRC	
94	PANEL SILICONADO VERTICAL FRONTAL MONITOR SIGNOS VITAL EDAN M3	4,00			116.000	464.000	0	0	464.000	EDAN	
100	PAPEL ELECTROCARDIOGRAFO TRISMED CARDIPIA 400 CON CUADRICULA EN ROLLO 110mm X 20 mts	122,00			9.396	1.146.312	0	0	1.146.312	GENERICA	
118	TARJETA ON/OFF MONITOR SIGNOS VITAL EDAN M3	19,00			319.000	6.061.000	0	0	6.061.000	EDAN	
124	MULTIMETRO DIGITAL CON RETROILUMINACION, BARRA GRAFICA ANALOGICA, SELLECCION AUTOMAICA DE LA TENSION CA/CD, REGISTRO DE VALORES MIN/MAX/PROMEDIO PARA DETECTAR FLUCTUACIONES DE LA SEÑAL, MEDICION DE: RESISTENCIA, CONTINUIDAD, FRECUENCIA, CAPACIDAD, DIODOS, VOLTAJE AC/DC Y MILIVOLTIOS, TERMOCUPLA, RETENCION DE VALORES EN PANTALLA, SELELCION DE RANGOS AUTOMATICO Y MANUAL, INDICACION DE BATERIA BAJA, CARACAZA COMPACTA CON FUNDA EXTRAIBLE, PUNTAS DE PRUEBA, SUJETADOR, MANUAL DE USUARIO, BATERIA, CERTIFICADO DE CALIBRACION	2,00			1.914.000	3.828.000	0	0	3.828.000	FLUQUE	
129	DESTORNILLADOR ELECTRICO PROFESIONAL	2,00			214.600	429.200	0	0	429.200	PROFESIONAL	

142	TALADRO PERCUTOR CON 2 VELOCIDADES (FW/RW) PROFESIONAL CON JUEGO DE BROCAS MILIMETRICAS Y PULGADAS, BROCA DE TUSGTENO, BROCA PARA METAL	1,00			382.800	382.800	0	0	382.800	GENERICA
143	BISTURI INDUSTRIAL (CON HOJAS DE REPUESTO)	4,00			58.000	232.000	0	0	232.000	GENERICA
151	PAPEL MONITOR FETAL EDAN		140		5.394	0	755.160	0	755.160	GENERICA
188	FILTRO DE SUCCION		21		12.760	0	267.960	0	267.960	GENERICA
198	TURBINA PARA PIEZA DE MANO NSK MINI		7		290.000	0	2.030.000	0	2.030.000	NSK MINI
	TOTAL					41.678.684	3.053.120	0	44.731.804	

PARÁGRAFO PRIMERO: Los precios anteriormente relacionados se entienden que incluyen IVA.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Atendiendo a la naturaleza del contrato de suministro, se podrá solicitar al **CONTRATISTA** más de la cantidad estimada de suministro de un ítem, con la respectiva deducción de la cantidad estimada de otro u otros de los ítems contratados, por ningún motivo el contratista podrá sobrepasar el monto del contrato, y el presupuesto asignado a cada unidad funcional.

PARÁGRAFO TERCERO: El suministro en la Unidad Funcional de Zipaquirá estará condicionado a la duración del convenio interadministrativo que otorga a la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana, la tenencia y dirección de la mencionada unidad funcional; por tanto, en caso de finalizar el convenio interadministrativo, el suministro terminará y, en consecuencia, el valor promedio presupuestado de las unidades funcionales será reversado.

TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones legales inherentes al tipo de contrato y a la naturaleza jurídica de las partes, **el CONTRATISTA** se obliga a obrar con lealtad, buena fe, transparencia, celeridad, oportunidad y economía procesal, además se obliga a cumplir con las especificaciones particulares del objeto contractual y las siguientes:

1. Cumplir con el objeto contractual según lo previsto en la convocatoria No. 12 de 2015, en los pliegos de condiciones, en las condiciones ofertadas en la propuesta, en el clausurado del presente contrato, y las disposiciones legales; así mismo, velar porque el contrato se cumpla dentro de los parámetros de idoneidad, oportunidad, calidad, eficacia, eficiencia y economía.
2. Cumplir con la programación de entregas que durante el desarrollo del contrato imparta **El HOSPITAL.**
3. Garantizar que la calidad de los productos corresponde a referencias solicitadas en las especificaciones técnicas, así como marcas y/o muestras que se presentaron en la oferta y que fueron aceptadas por **EL HOSPITAL.** Constituirá incumplimiento contractual la variación de la calidad y/o demás condiciones de los productos.
4. No podrá suspender, ceder, retrasar o cancelar las entregas por motivos de empaques o presentación de los mismos, vacaciones colectivas, producción, baja oferta, baja demanda, escasez en el mercado.
5. Responder económicamente por los perjuicios probados que se causen a las personas o las cosas por negligencia u omisión imputables al contratista.
6. Cumplir con los valores agregados ofertados en la propuesta presentada, si a ello hubiere lugar.
7. Transportar los productos teniendo en cuenta las características de los mismos.
8. Cumplir con la programación de entregas que durante el desarrollo del contrato imparta el supervisor del contrato
9. Entregar los productos contratados en las instalaciones **DEL HOSPITAL**, lo cual no generará ningún valor adicional.
10. Avisar oportunamente **al HOSPITAL** de las situaciones imprevistas que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.
11. Sostener el precio de los productos hasta la liquidación del contrato.
12. Relacionar y conciliar mensualmente la ejecución del negocio en los términos estipulados en el presente contrato.
13. Efectuar las entregas de los bienes contratados en la forma prevista en este contrato y dentro de los plazos acordados.
14. Efectuar la facturación en la forma prevista en este contrato.
15. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.

16. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y al desarrollo del objeto contractual.

CUARTA. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL: El HOSPITAL se obliga a:

1. Recibir los bienes, siempre y cuando cumplan con las características señaladas en la cláusula segunda del presente contrato.
2. Exigir del **CONTRATISTA** y/o del garante la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
3. Pagar el precio dentro del plazo y formas previstas.

QUINTA. CONDICIONES DE ENTREGA: El CONTRATISTA se obliga para con **el HOSPITAL** a entregar los bienes contratados de la siguiente manera:

1. **El CONTRATISTA** se obliga para con el **HOSPITAL** a entregar los bienes contratados en las Unidades funcionales de Bogotá o Zipaquirá, o en el lugar que le indique el supervisor de acuerdo con el programa de entregas o las solicitudes de entrega realizadas por el supervisor sin costo adicional, según sea el caso, que para todos los casos constituirá parte integral del presente contrato.
2. Las entregas deberán realizarse según solicitud de supervisor.
3. **El CONTRATISTA** no podrá exigir ningún emolumento al solicitante para la entrega de los bienes contratados, distintos de los acordados en el presente contrato.
4. **El CONTRATISTA** deberá entregar **al HOSPITAL** bienes que no hayan vencido en su fecha de expiración técnica, ni comercial.
5. **El CONTRATISTA** no podrá negarse a entregar los bienes contratados, aduciendo motivos de empaques o presentación de los mismos.
6. **El CONTRATISTA** tendrá que realizar la entrega del producto solicitado dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes a la solicitud que efectué el supervisor del contrato sea por medio escrito y/o verbal y/o electrónico y/o vía fax, so pena de la liberación presupuestal respectiva.
7. Entregar registros INVIMA para los productos que lo requieran de conformidad con la ficha técnica de la propuesta y el pliego de condiciones.

SEXTA. FACTURACIÓN: El proceso de facturación deberá atender los siguientes requerimientos:

1. La factura deberá estar diligenciada de acuerdo a los requerimientos técnicos y legales consignados en el Estatuto Tributario y el Código de Comercio.
2. **El CONTRATISTA** facturará **al HOSPITAL**, en orden cronológico de entrega de los bienes contratados.
3. **El CONTRATISTA** deberá radicar la factura entre primero (1) y el veinticinco (25) de cada mes. En caso que el día veinticinco (25) sea un día no hábil se tendrá como fecha límite la del día hábil inmediatamente anterior. En caso de no cumplirse con este requerimiento **el HOSPITAL** podrá abstenerse de recibir la facturación.
4. El Supervisor del contrato mediante certificación aprobará la factura y el monto a cancelar, previa certificación de entrada al almacén.

PARAGRAFO: En caso de no ser posible incluir la información mencionada por motivos de sistematización de facturas o cualquier otro, **el CONTRATISTA** deberá incluir la información descrita en documento anexo a la factura, que, para todos los efectos, constituirá parte integral de la factura y, en consecuencia, del Presente contrato.

SÉPTIMA. CONTROL Y EJECUCION DEL CONTRATO: El CONTRATISTA deberá relacionar la ejecución y el control del presente contrato de la siguiente manera:

1. **El CONTRATISTA** deberá relacionar mediante documento escrito y que deberá entregar mensualmente al supervisor del contrato para conciliar la ejecución.
2. Dicha relación se utilizará para efectos de pago y de la liquidación del contrato.
3. Cuando se haya ejecutado, en valor, el ochenta por ciento (80%) del presupuesto asignado a la Unidad Funcional, **el CONTRATISTA**, deberá manifestarlo al supervisor del contrato, para considerar o la respectiva liquidación o su adición.
4. En caso de agotarse, con la respectiva factura, el valor total del Registro Presupuestal, **el CONTRATISTA** deberá indicar que es la última factura con respecto a tal.

OCTAVA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor total del contrato será de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE ($44.731.804**

M/cte) incluido IVA, que se cancelará a noventa (90) días de la presentación y aceptación de las respectivas facturas de acuerdo al flujo de caja y a los requerimientos estipulados anteriormente y a las entregas parciales, programadas o solicitadas previamente por **el HOSPITAL**, previa presentación al supervisor de:

- Factura con los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren.
- Informe del contratista, certificación de pago de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar) y de aportes patronales (Pago de aportes en pensión, salud al sistema de seguridad social y riesgos laborales), expedida por el revisor fiscal de la empresa o por el representante legal de la misma y por contador

PARÁGRAFO: El último pago solo será efectuado contra la presentación del acta de liquidación del contrato.

NOVENA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. El gasto que ocasione el presente contrato se pagará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal número **55 de 2015.**

DÉCIMA. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO. EL CONTRATISTA se obliga a constituir en una compañía de seguros, legalmente establecida en Colombia garantía única de cumplimiento que ampare los siguientes riesgos:

1. **CUMPLIMIENTO:** En cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato, por un plazo igual al del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.

2. **CALIDAD:** Por cuantía equivalente al 30% del valor del contrato, por el plazo del contrato y un (1) año más a partir del recibo a satisfacción del objeto contractual.

PARAGRAFO: En caso de adición en valor y/o plazo al presente contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga a ampliar, en valor y plazo, la respectiva garantía única de cumplimiento.

DÉCIMA PRIMERA. PLAZO Y VIGENCIA DEL CONTRATO.- El plazo de ejecución del contrato será **HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE (2015)** contados desde el acta de inicio suscrita por el supervisor del contrato, sin embargo la duración estará finalmente determinada por el agotamiento de la respectiva imputación presupuestal asignada, si esto sucede primero. Su vigencia será el plazo contractual y cuatro (4) meses más contados a partir del acta de inicio.

No obstante el plazo aquí estipulado, el contrato terminará por causales de incumplimiento de las obligaciones y cláusulas contractuales o por la ley. De igual forma, podrá ser prorrogado en caso de ser necesario, mediante acuerdo de adición suscrito por las partes.

PARÁGRAFO: Una vez se agote la imputación Presupuestal respectiva, el presente contrato se entenderá terminado en su ejecución.

DÉCIMA SEGUNDA. GASTOS DE LEGALIZACIÓN: Todos los gastos orientados a legalizar y formalizar el presente contrato, como los anteriormente mencionados serán asumidos por **EL CONTRATISTA.**

DÉCIMA TERCERA. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO: El contrato se entenderá perfeccionado, cuando se eleve a escrito el acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, sea firmado y se registre presupuestalmente.

PARÁGRAFO PRIMERO: Una vez perfeccionado el presente contrato, **EL CONTRATISTA** deberá constituir la garantía única de que trata la cláusula décima.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El presente contrato podrá ser ejecutado una vez sea aprobada la garantía única y exista registro presupuestal correspondiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento o de declaratoria de caducidad del contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga a pagar a **El HOSPITAL** una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, a titulo de indemnización por los perjuicios que le pueda ocasionar.

DÉCIMA QUINTA. MULTAS: El HOSPITAL impondrá en caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones multas desde el uno por ciento (1%) diario del valor del contrato por cada día de mora, sin sobrepasar el diez por ciento (10%) del valor del contrato.

DÉCIMA SEXTA. APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y CLAÚSULA PENAL PECUNIARIA: El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria, ingresará al tesoro del HOSPITAL y podrán ser tomadas directamente del saldo a favor del **CONTRATISTA**, si lo hubiere, o de la garantía constituida, y si esto no fuere posible se ejercerán las acciones legales a que haya lugar, de conformidad con las normas pertinentes.

DÉCIMA SEPTIMA. CADUCIDAD: EL HOSPITAL podrá declarar la caducidad de este contrato, mediante acto administrativo debidamente motivado, en el que se expresará la causa o causas que dieron lugar a ella, con fundamento en los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, para lo cual se dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

DÉCIMA OCTAVA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Las diferencias y conflictos que surjan en desarrollo del objeto contractual se solucionarán a través de los mecanismos de solución de conflicto, como conciliación y transacción, sin perjuicio de los que establezca la ley para tal efecto.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICION DE CESIÓN O SUBCONTRATACIÓN: El contrato no podrá ser cedido por **EL CONTRATISTA**, sin el consentimiento previo, expreso y escrito del **HOSPITAL.**

VIGÉSIMA. INTERPRETACION, MODIFICACION Y TERMINACION UNILATERALES: El presente contrato queda sujeto a las disposiciones contenidas en el Estatuto Contractual del Hospital, en los vacíos a lo estipulado en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

VIGÉSIMA PRIMERA. SUSPENSIÓN TEMPORAL: Por común acuerdo entre las partes, fuerza mayor o caso fortuito se podrá suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento.

VIGÉSIMA SEGUNDA. LIQUIDACION DE COMUN ACUERDO: El presente contrato se podrá liquidar de común acuerdo entre las partes.

VIGÉSIMA TERCERA. LIQUIDACION UNILATERAL: EL HOSPITAL podrá liquidar directa y unilateralmente el presente contrato, si **EL CONTRATISTA** no se presentare a la liquidación bilateral o no llegaren las partes a un acuerdo sobre el contenido de la misma, la liquidación deberá ser adoptada por acto administrativo.

VIGÉSIMA CUARTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Hospital Universitario de la Samaritana.

VIGÉSIMA QUINTA. RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL: Las partes intervinientes en el contrato están sujetas a las responsabilidades consignadas en la ley.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA declara conocer ampliamente el régimen de contratación estatal en cuanto a las cláusulas exorbitantes.

VIGÉSIMA SEXTA. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá Indemne **al HOSPITAL** contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por **EL CONTRATISTA** en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra **EL HOSPITAL**, por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad de **EL CONTRATISTA**, éste será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a **EL HOSPITAL. EL CONTRATISTA** será responsable de todos los daños causados a **EL HOSPITAL**, ocasionaos por su culpa y le reconocerá y pagará el valor de tales daños o precederá a repararlos debidamente a satisfacción de **EL HOSPITAL.**

PARÁGRAFO: En el evento de ser condenado **EL HOSPITAL** a la reparación patrimonial de algún daño imputable al **CONTRATISTA, EL HOSPITAL** repetirá en contra de éste.

VIGÉSIMA SEPTIMA. DOCUMENTOS: Hacen parte del presente contrato los siguientes documentos: Convocatoria Pública No. 12 de 2015, propuesta y documentos de **EL CONTRATISTA**, certificado de disponibilidad presupuestal, acta del Comité de Compras y Contrato a través de la cual se recomienda la presente contratación y resolución de adjudicación.

VIGÉSIMA OCTAVA. SUPERVISIÓN: Para todos los efectos de este contrato se tendrá como supervisor al **LÍDER DE ARQUITECTURA Y MANTENIMIENTO**, o quien haga sus veces. A éste se le designa la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia del servicio contratado y de efectuar las certificaciones sobre el desarrollo del mismo en términos de ejecución financiera, entregas, calidad, con el fin de ser tenidos en cuenta para futuras contrataciones, adiciones o prórrogas y la imposición de sanciones o demás determinaciones en materia contractual. Dado en la ciudad de Bogotá D.C., el 26 MAR 2015

EL HOSPITAL

OSCAR ALONSO DUEÑAS ARAQUE
Gerente

Proyectó: Profesional en Misión Contratos

Revisó: Jefe Oficina Asesora Jurídica

Líder de Arquitectura y Mantenimiento
Con la firma impuesta se entenderá notificado(a) de la supervisión del Contrato

EL CONTRATISTA

HERNANDO JAVIER RODRÍGUEZ ARIAS
Representante Legal
B&A BIOMEDICOS ASOCIADOS LTDA

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA E.S.E.

NIT 899999032 - 5

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

DIRECCIÓN FINANCIERA

REGISTRO PRESUPUESTAL: 1443 DEL AÑO FISCAL: 2015

CONTRATO: 303/2015

A nombre de: 830140047 B & A BIOMEDICOS ASOCIADOS LTDA. Se hizo el registro de el (Los) siguiente (s) compromiso (s):

RUBROS							
CDP	Fecha Disp.	Gasto	Fecha Venc.	Rubro	REC	CONCEPTO	VALOR
55	05/01/2015	A	31/12/2015	21001	01	MANTENIMIENTO HOSPITALARIO (BIENES)	$ 41.678.684,00
55	05/01/2015	A	31/12/2015	21001	02	MANTENIMIENTO HOSPITALARIO (BIENES)	$ 3.053.120,00
						VALOR TOTAL ACTUAL:	**$ 44.731.804,00**

OBJETO RP: SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EQUIPO MJEDICO

FECHA DE EXPEDICIÓN: 26/03/2015

MARLESBY SOTELO PUERTO

Subdirector Operativo con funciones de la Dirección Financiera

Usuario: 79002514

LICENCIADO A: [HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA E.S.E.] NIT [899999032-5]

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT. 860.524.654 - 6

Somos la PRIMERA Mejor Empresa para Trabajar en Colombia y la Novena Mejor Empresa para Trabajar en América Latina
GREAT PLACE TO WORK. Las Mejores Empresas para Trabajar 2014
Categoría: Empresas con más de 500 empleados

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1510 DE 2013

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
3802591572

PÓLIZA No: 380 - 47 - 994000058003 ANEXO: 1

AGENCIA EXPEDIDORA: KENNEDY | COD. AGENCIA: 380 | RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: MODIFICACION | TIPO DE IMPRESIÓN: REIMPRESION

FECHA DE EXPEDICIÓN DIA	MES	AÑO	FECHA DE IMPRESIÓN DIA	MES	AÑO
26	03	2015	26	03	2015

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE:: B&A BIOMEDICOS ASOCIADOS LTDA | IDENTIFICACIÓN: NIT 830.140.047-7

DIRECCIÓN: CARRERA 90BIS #75 - 77 AG 1 IN 18 AP 202 | CIUDAD: BOGOTÃ, D.C., DISTRITO CAPITAL | TELÉFONO: 4034940

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA E S E | IDENTIFICACIÓN: CC 899.999.032

BENEFICIARIO: HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA E S E | IDENTIFICACIÓN: CC 899.999.032

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONTRATO DE SUMINISTROS

DESCRIPCION AMPAROS CONTRATO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO	26/03/2015	30/08/2016	8,946,360.80
CALIDAD DEL BIEN	26/03/2015	30/04/2017	13,419,541.20

BENEFICIARIOS
CC 899999032 - HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA E S E

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE SUMINISTROS:

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE ACLARA LA VIGENCIA PARA EL AMPARO DE CALIDAD, COMO SE EVIDENCIA EN LA PARTE SUPERIOR.

LOS DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOR CONTINÚAN VIGENTES

OBJETO DE LA GARANTIA

EL OBJETO DE LA PRESENTE PÓLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DEL CONTRATO DE SUMINISTROS NO. 303 DE 2015 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EQUIPO BIOMÉDICO PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA BOGOTÁ D.C Y SU UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRÁ.

EL AMPARO DE CALIDAD TENDRÁ UN PLAZO IGUAL AL DEL CONTRATO Y UN AÑO MÁS A PARTIR DEL RECIBO A SATISFACCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL.

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA
ASESOR DE CONTRATOS
APROBADO:
FECHA: 26 MAR 2015
Contrato No. 303/2015

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ **********0.00	$ ******(50,693.00)	$**********0.00	$ ***(8,111.00)	$ ******(58,804.00)

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART	NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO
MARIA CRISTINA PINZON ROJAS	4747	100.00			

Aseguradora Solidaria pensando en su tranquilidad, lo invita a consultar la autenticidad de su póliza ingresando a la página www.solidaria.com.co servicios en línea, opción consulte su póliza de cumplimiento.

(415)7701861000019(8020)000000000007000380259157

FIRMA ASEGURADOR | FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 8 y 12 Bogotá

CLIENTE

CDD0207A0A06FD7657

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

GRAN CONTRIBUYENTE RES 2509 DIC/83 - REGIMEN COMÚN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT. 860.524.654 - 6

Somos la PRIMERA Mejor Empresa para Trabajar en Colombia y la Novena Mejor Empresa para Trabajar en América Latina
GREAT PLACE TO WORK Las Mejores Empresas para Trabajar 2014
Categoría: Empresas con más de 500 empleados

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1510 DE 2013

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
3802591572

PÓLIZA No: 380 - 47 - 994000058003 ANEXO: 0

AGENCIA EXPEDIDORA: KENNEDY COD. AGENCIA: 380 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICION TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

FECHA DE EXPEDICIÓN			FECHA DE IMPRESIÓN		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
25	03	2015	25	03	2015

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE:: B&A BIOMEDICOS ASOCIADOS LTDA IDENTIFICACIÓN: NIT 830.140.047-7

DIRECCIÓN: CARRERA 90BIS #75 - 77 AG 1 IN 18 AP 202 CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO: 4034940

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA E S E IDENTIFICACIÓN: CC 899.999.032

BENEFICIARIO: HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA E S E IDENTIFICACIÓN: CC 899.999.032

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONTRATO DE SUMINISTROS

DESCRIPCION AMPAROS CONTRATO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO	26/03/2015	30/08/2016	8,946,360.80
CALIDAD DEL BIEN	26/03/2015	30/04/2018	13,419,541.20

BENEFICIARIOS
CC 899999032 - HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA E S E

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE SUMINISTROS:

OBJETO DE LA GARANTIA

EL OBJETO DE LA PRESENTE PÓLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DEL CONTRATO DE SUMINISTROS NO. 303, DE 2015 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EQUIPO BIOMÉDICO PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA BOGOTÁ D.C Y SU UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRÁ.

EL AMPARO DE CALIDAD TENDRÁ UN PLAZO IGUAL AL DEL CONTRATO Y UN AÑO MÁS A PARTIR DEL RECIBO A SATISFACCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL.

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ ****22,365,902.00	$ *******217,605.00	$****15,000.00	$ ****37,217.00	$ *******269,822.00

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART
MARIA CRISTINA PINZON ROJAS	4747	100.00

NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO

Aseguradora Solidaria pensando en su tranquilidad, lo invita a consultar la autenticidad de su póliza ingresando a la página www.solidaria.com.co servicios en línea, opción consulte su póliza de cumplimiento.

(415)7701861000019(8020)000000000007000380259157

FIRMA ASEGURADOR

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 8 y 12 Bogotá

CLIENTE

CDD0207A0A06FD7B58

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE